



Expediente: 08 001 40 53 008-2022 00531 00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: JUAN DE DIOS PARRA OROZCO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a decidir sobre la procedencia o no del mandamiento de pago, advierte el juzgado que es necesario conocer las resultas del recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 18 de agosto de 2022, proferido por el juzgado primero (01) de pequeñas causas y competencia múltiple- localidad sur oriente, mediante el cual, dicho despacho, declaró la falta de competencia.

Siendo así, se ordenará oficiar a dicha dependencia judicial, a efectos de conocer el trámite adelantado a dicho medio de impugnación.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO. Oficiar al Juzgado Primero (01) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple- Localidad Sur Oriente, a efectos de que informe, a la mayor brevedad posible, las resultas y el trámite dispensado al recurso de reposición interpuesto contra el auto adiado 18 de agosto de 2022, mediante el cual se declaró la falta de competencia, dentro del proceso con radicación No.20220038500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ